

TUT. 47.001.31.53.003.2021.00284.02  
TUT. 47.001.31.60.003.2021.00462.02  
TUT. 47.001.31.53.003.2021.00086.02  
TUT. 47.555.31.84.001.2021.00172.02

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

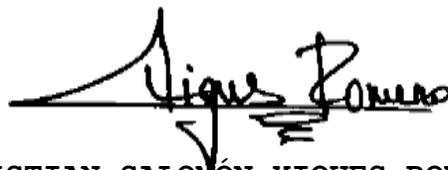


**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

**A V I S O:**

Se pone en conocimiento de las partes que se ha señalado la hora de las once y media (11:30) a.m. del día de hoy, con el fin de discutir los proyectos de sentencia elaborados por el Magistrado CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO, para resolver los siguientes asuntos: a) La impugnación presentada por Melissa Lorena Pacheco Navarro frente al fallo proferido el 14 de enero de 2022 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, dentro del trámite de tutela incoado por la impugnante contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- y la Mesa Técnica de Ayuda de esa entidad, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y los Centros de Logística y Promoción Ecoturística, Acuícola-Agroindustrial de Gaira y el Logístico-Administrativo de Servicio Público de Empleo de esa entidad, a la que fueron vinculados la Directora Técnica de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, los Participantes del Concurso Instructores SENA 2022 y el Ministerio de Educación Nacional; b) La impugnación formulada por el accionante frente al fallo proferido el 24 de enero de 2022 por el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, dentro de la acción de tutela que promovió Jairo Alfonso Montaña Altahona contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- a la que fueron vinculados el Juzgado Primero Laboral y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, así como Colfondos S.A; c) La impugnación interpuesta por María Rosalba Parra López frente al fallo proferido el 17 de enero de 2022 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, dentro del trámite de la tutela incoado por la accionante contra la Administradora Colombiana de Pensiones -

Colpensiones-; y d) La impugnación interpuesta por la Unidad Nacional de Protección (UNP) frente al fallo proferido el 28 de enero de la presente anualidad, por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de Plato, Magdalena, dentro de la acción de tutela promovida por Romer Enrique Ordóñez Pérez contra la impugnante y el Ministerio del Interior, a la que fueron vinculadas la Personería Municipal De Tenerife, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, la Gobernación del Magdalena, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, el Comité de Evaluación del Riesgo y de Recomendación de Medidas (CERREM) y la Fiscalía General de la Nación.



**CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO**

Magistrado Ponente

Santa Marta, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

TUT. 47.001.31.53.003.2021.00284.02  
TUT. 47.001.31.60.003.2021.00462.02  
TUT. 47.001.31.53.003.2021.00086.02  
TUT. 47.555.31.84.001.2021.00172.02

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Señálese la hora de las once y media de la mañana (11:30 a.m.), del día de hoy, con el fin de discutir el proyecto de sentencia que debe proferirse en el presente asunto. Cítese, por vía web, en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, ante la pandemia del Virus COVID-19, a las Magistradas integrantes de la Sala y fíjese el aviso correspondiente.

**CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Salomón Xiques Romero', written over a horizontal line.

**CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO**

Magistrado

Hoy cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el aviso correspondiente y fueron citadas las Magistradas integrantes de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gabriel López Daza', written over a horizontal line.

**LUÍS GABRIEL LÓPEZ DAZA**

Secretario adjunto